

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000033

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALCALDIA  
Entregar a Sr(a) : CAPCHA AYLAS MARTIZA ROSARIO  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0005 DIRIGIR, EVALUAR, GESTIONAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INST  
Motivo : ADQUISICION DE SOFA PARA ALCALDIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0051	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746490010008	SOFA DE MADERA DE 4 CUERPOS	2.6.3 2.1 2	1.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
**Maritza Capcha Aylas**  
SECRETARIA ALCALDIA

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Lic. Annelisa Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento  
VISTO EL EXP.----- PROVEIDO N°-----  
**27 ENE 2026**  
Derivase a:-----  
Para:-----  
Firma:-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO  
**RECIBIDO**  
**27 ENE 2026**  
DOC:----- FOLIOS: **04**  
HORA: **16:26** FIRMA:-----

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ALCALDIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0005 DIRIGIR, EVALUAR, GESTIONAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ATENDER LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE MADERA DE 04 CUERPOS

**I. FINALIDAD PUBLICA**

Adquisición de un juego de sillones para la oficina de alcaldía para el acoso de autoridades y población en general que buscan reunirse con el alcalde provincial.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar una persona natural o jurídica dedicada a la venta de muebles.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad
01	Sofá de madera de 04 cuerpos	01

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

- *Sofá de madera de 04 cuerpos:*
  - (02) Dobles con brazo recto de 110 x 70
  - (01) Esquinero de 80 x 80
  - (01) Individual de 50 x 70
- *Color negro*
- *Material ultra cuero*

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**PLAZO:** 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.



**VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Oficina de Secretaría de Alcaldía, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**





Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
-----  
Maritza Capcha Aylas  
SECRETARIA ALCALDÍA

*Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento*